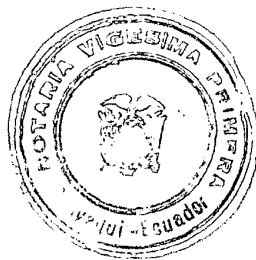


1
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



2
3
4
DEL CANTON
GUAYAQUIL
5
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE 6



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA DENOMINADA
OSAKACORP S.A.*****

(Cuantía: Indeterminada).*****

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, el día ocho de Junio de mil novecientos
9 noventa y ocho, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ
10 CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón;
11 comparece el señor Wilson Meza Ríos, casado, ejecutivo, en su
12 calidad de Gerente General y como tal representante legal de la
13 compañía OSAKACORP S.A.; el compareciente ecuatoriano,
14 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para
15 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido
16 en el objeto y resultados de esta escritura, con amplia y entera
17 libertad; para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor
18 siguiente: MINUTA "SEÑOR NOTARIO.- Sírvasse insertar en
19 el registro de escrituras públicas a su digno cargo una por la
20 cual conste la reforma de estatutos de la compañía anónima
21 denominada OSAKACORP S.A., al tenor de las siguientes
22 cláusulas y declaraciones: CLAUSULA PRIMERA:
23 COMPARECIENTES.- Comparece el otorgamiento y
24 suscripción de la presente escritura pública y formulam las
25 declaraciones de ella contenidas el señor Wilson Meza Rios en
26 su calidad de Gerente General y como tal representante legal,
27 quien lo hace además debidamente autorizado por la Junta
28 General de Accionistas celebrada en ésta ciudad el siete de Junio
de mil novecientos noventa y ocho, xerox copia tanto del
nombramiento como del acta se agregaran a la matriz de la



1 presente escritura pública para que formen parte integrante de
2 ella en calidad de documento habilitante CLAUSULA
3 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por escritura pública
4 celebrada en esta ciudad el quince de Mayo de mil novecientos
5 noventa y siete, ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala,
6 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la misma que se
7 inscribió el tres de Junio de mil novecientos noventa y siete en el
8 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se constituyó la
9 compañía anónima denominada Osakacorp S.A., con domicilio
10 en ésta ciudad de Guayaquil, con un plazo de duración de cien
11 años y con un capital social de cinco millones de sucres dividido
12 en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
13 cada una. La Junta General en su sesión celebrada en esta
14 ciudad el siete de Junio de mil novecientos noventa y ocho,
15 resolvió por unanimidad de votos de la totalidad del capital
16 social suscrito y pagado, reformar el numeral treinta y tres del
17 literal D del artículo cuarto de los estatutos sociales que se
18 refiere al objeto social de la compañía, todo esto de conformidad a
19 lo constante en el acta de Junta General de Accionistas celebrada
20 el siete de Junio de mil novecientos noventa y ocho, la misma que
21 en foto copia debidamente certificada se agrega a la matriz de la
22 presente escritura pública para que forme parte integrante de
23 ella en calidad de documento habilitante. CLAUSULA
24 TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes antes
25 expuestos, el señor Wilson Meza Rios en su calidad de Gerente
26 General y como tal representante legal de la compañía anónima
27 denominada Osakacorp S.A., declara: Uno).- Reformado el
28 Numeral treinta y tres del literal D del artículo cuatro de los

03

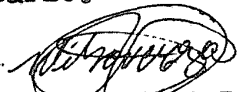
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA OSAKACORP S.A., CELEBRADA EN
ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 1.998.

En la ciudad de Guayaquil, siendo las diez horas del día domingo siete de junio de mil novecientos noventa y ocho, en el local social de la compañía anónima denominada Osakacorp S.A., se reúnen en junta general de accionistas las siguientes personas a saber: WILSON MEZA RIOS, propietario de 4999 acciones; y, ANGEL MEZA VERA, propietario de 1 acción. Se deja expresa constancia de que todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un mil sucres cada una y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. La presente junta general se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías; esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa por encontrarse reunido todo el capital social suscrito y pagado de la compañía que es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, con el objeto de tratar el siguiente punto que constituye el orden del día y sobre el cual todos los accionistas están unánimemente de acuerdo en tratar por haberlo conocido con anticipación y que es: REFORMAR EL NUMERAL 33 DEL LITERAL D DEL ARTICULO CUARTO QUE SE REFIERE AL OBJETO SOCIAL: Y, AUTORIZACION QUE DEBE DE DARSE AL REPRESENTANTE LEGAL O A QUIEN LEGALMENTE LO SUBROGUE PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LAS RESOLUCIONES TOMADAS. Todos los accionistas manifiestan estar unánimemente de acuerdo en tratar los puntos antes mencionados. Preside la junta el señor Angel Meza Vera en su calidad de Presidente de la compañía y actúa en la secretaría el señor Wilson Meza Rios en su calidad de secretario de las juntas generales por ser el Gerente General. El señor Presidente ordena al secretario que cumpla con lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías; hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se traten los puntos del orden del día. Solicita la palabra el señor Wilson Meza Rios y manifiesta a la junta que se hace necesario reformar el numeral 33 del literal D del artículo cuarto que trata del objeto social en vista de que la compañía va a emprender en negocios que la obligan a efectuar dicha reforma y que en vista de aquello el se ha permitido redactar la reforma a dicho numeral el que de ser aprobado en lo pos-



terior dirá: 33.-Además se dedicará a la compraventa, distribución, expendio y almacenamiento de toda clase de productos derivados del petróleo, tales como gasolina, diesel, bunker, aceite, lubricantes, aditivos, grasas, aceite agrícola. También se dedicará a la agencia, representación, importación, exportación, y al transporte a través de terceros de toda clase de productos hidrocarbúricos, a la instalación, compra-venta, alquiler y mantenimiento de gasolineras y/o estaciones de servicios. Se dedicará a la importación, compra venta de todo tipo de implementos, sustidores, maquinarias, accesorios, partes, piezas y repuestos. Se dedicará a la compra venta de toda clase de vehículos. Se dedicará a la adquisición y compra venta de todo tipo de bienes muebles e inmuebles que se relacionen con gasolineras y/o estaciones de servicio. A la venta al por mayor o menor de todos los productos derivados del petróleo que se expendan al público. La junta luego de escuchar la reforma planteada y de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de votos de la totalidad del capital social suscrito y pagado resolvió aprobarla en todas sus partes y que dicha reforma a dicho numeral rija en lo posterior, resolviendo además que el resto del artículo siga igual, de igual manera resolvió por unanimidad autorizar al Gerente General o a quien legalmente lo subrogue para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad los puntos del orden del día, el señor Presidente concede treinta minutos de receso a fin de que por secretaría se redacte el acta pertinente y hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, concluyendo la junta siendo las once horas y quince minutos, firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de acto con el señor Presidente y secretario que certifica. f).- Wilson Meza Rios, f).- Angel Meza Vera.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en el libro de actas y al cual me remito en caso de ser necesario.


f).- WILSON MEZA R.

SECRETARIO

Guayaquil, 9 de Enero de 1998.

Señor Jefe de la Oficina de Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Ecuador.
WILSON MEZA RÍOS
OSAKACORP S.A. -- Cedula de Registro Mercantil No. 1707982656
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **OSAKACORP S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de 5 años y de conformidad con el Artículo Vigésimo y Vigésimo Primero del Estatuto de la misma, usted tiene, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Usted reemplaza al señor Santo Choez Marcillo, quien renunció.

La escritura en la que constan sus facultades es la de Constitución de la Compañía, otorgada el 15 DE MAYO DE 1997, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 DE JUNIO DE 1997.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,

Manuel Ramírez López
Secretario ad-hoc

Conste que el día de hoy, 9 de Enero de 1998, acepto el nombramiento que antecede.


Wilson Meza Ríos
GERENTE GENERAL

MEZA RÍOS WILSON CESAR

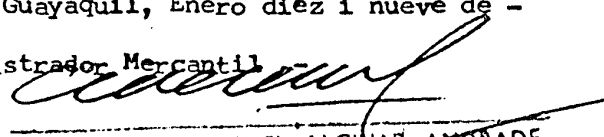
CEDULA: 1707982656

NACIONALIDAD: ECUATORIANO

DIRECCION: BAQUERIZO MORENO 803 Y LUIS URDANETA



Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de **OSAKACORP S.A.**, a foja 5.053, número 1.124 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1.651 del Repertorio. -- Archivándose los comprobantes de pago por Impuestos de Registro y Defensa Nacional. -- Guayaquil, Enero diez i nueve de mil novecientos noventa i ocho. -- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

mó nota del presente Nombramiento a foja 34.102 del Registro Mercan-
til de 1.997, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, E
nero diez i nueve de mil novecientos noventa i ocho .- El Registra-
dor Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$132.000.00

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

estatutos sociales; esta es, en lo referente al objeto social, dejando constancia de que el resto del artículo sigue. Agregue, usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública. f) Ilegible.- Abogado GUSTAVO MARCET R.- Registro número dos mil cuatrocientos setenta.- Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surtan todos los efectos legales.- Se agrega todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario, doy fe.

WILSON MEZA RIOS

C.I.No.- 1707982656 C.V.No.- 026-40

OSAKACORP S.A.

R.U.C.No.- 0991401517001

EL NOTARIO

ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 98-2-1-1-0003086, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 1 de Julio de 1998, se tomó nota de la aprobación, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la matriz de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA OSAKACORP S.A, otorgada ante mí, el 11 de Junio de 1998.- Guayaquil, primero de Julio de mil novecientos noventa y ocho.-

Abog: MARCOS DIAZ CASQUETH
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 98-2-1-1-0003086, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el uno de Julio - del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la - REFORMA DE ESTATUTOS de OSAKACORP S.A., de fojas 73.301 a 73.308, Número 18.926 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.399 del Repertorio.- Guayaquil, dies i echo de Septiembre de mil novecientos - noventa i echo.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 31.822 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dies i echo de Septiembre de mil novecientos noventa i echo.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, dies i echo de Septiembre de mil novecientos noventa i echo.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

